



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 132-2022-AL/MDS

Supé, 28 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE:

VISTOS:

El Informe N° 1487-2022-OGAF/MDS de fecha 09 de junio del 2022, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; y el Informe N° 115-2022-RMMC-OGAJ/MDS de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, a través del Informe N° 1487-2022-OGAF/MDS, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se realice una evaluación técnica de las treinta (30) resoluciones que detalla, las mismas que resuelven declarar procedente la contratación de los servicios de defensa y patrocinio solicitadas por LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO (Alcalde Municipal) y RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN (ex Gerente Municipal) durante el año fiscal 2021.



Que, a través del Informe N° 115-2022-RMMC-OGAJ/MDS, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE EN RELACIÓN A LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE OFICIO de las siguientes resoluciones:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



1. **Resolución de Gerencia N° 316-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5699-2021.
2. **Resolución de Gerencia N° 313-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5705-2021.
3. **Resolución de Gerencia N° 312-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5707-2021.
4. **Resolución de Gerencia N° 311-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5714-2021.
5. **Resolución de Gerencia N° 310-2021-GM**, que se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5712-2021.
6. **Resolución de Gerencia N° 309-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5715-2021.
7. **Resolución de Gerencia N° 308-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5716-2021.
8. **Resolución de Gerencia N° 307-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5718-2021.
9. **Resolución de Gerencia N° 306-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5698-2021.
10. **Resolución de Gerencia N° 305-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5700-2021.
11. **Resolución de Gerencia N° 304-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5697-2021.
12. **Resolución de Gerencia N° 303-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5702-2021.



DIRECCION: Jr. San Martin N° 446 – Plaza Principal – Supe

Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302

Email: munisupe2014@gmail.com



13. **Resolución de Gerencia N° 302-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5703-2021.

14. **Resolución de Gerencia N° 301-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5706-2021.

15. **Resolución de Gerencia N° 300-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5708-2021.

16. **Resolución de Gerencia N° 299-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5713-2021.

17. **Resolución de Gerencia N° 298-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5711-2021.

18. **Resolución de Gerencia N° 297-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5717-2021.

19. **Resolución de Gerencia N° 296-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5719-2021.

20. **Resolución de Gerencia N° 295-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5709-2021.

21. **Resolución de Gerencia N° 294-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5710-2021.

22. **Resolución de Alcaldía N° 232-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5933-2021.

23. **Resolución de Alcaldía N° 231-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5934-2021.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



24. **Resolución de Alcaldía N° 230-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5938-2021.

25. **Resolución de Alcaldía N° 229-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5936-2021.

26. **Resolución de Alcaldía N° 228-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5941-2021.

27. **Resolución de Alcaldía N° 227-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5939-2021.

28. **Resolución de Alcaldía N° 226-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5942-2021.

29. **Resolución de Alcaldía N° 224-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5940-2021.

30. **Resolución de Alcaldía N° 223-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5932-2021.

Que, el Informe N° 1487-2022-OGAF/MDS sostiene que, a pesar de haberse solicitado marco presupuestal para dar cumplimiento a las resoluciones que refiere, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solo otorgó certificación por el importe de S/15,000.00 Soles debido al cierre del año 2021, optándose por pagar solo tres casos fiscales, siendo que, las resoluciones que se citan no pudieron ser ejecutadas en su oportunidad debido a la ausencia de disponibilidad presupuestal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Que, el artículo 10° de la Ley N° 27444, establece cuáles son los vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, es por ello que, luego de la evaluación de los actos administrativos cuya nulidad se pretende en el presente caso, se advierte que el vicio de nulidad contenido en ellos se circunscribiría al defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, así pues, de acuerdo al artículo 3° de la misma norma, uno de los requisitos de validez de los actos administrativos es su objeto o contenido, considerando ello, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.



Que, de acuerdo con el artículo 5° del mismo cuerpo normativo, el objeto o contenido del acto administrativo es aquello que decide, declara o certifica la autoridad. En esa línea, en ningún caso será admisible un objeto o contenido prohibido por el orden normativo, ni incompatible con la situación de hecho prevista en las normas; ni impreciso, obscuro o imposible de realizar.



Que, la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, establece en su artículo 4.2. que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, la autoridad administrativa se encuentra facultada – motu proprio – a disponer la nulidad de oficio, cuando tenga conocimiento de un acto administrativo que adolece de alguna de las causales de nulidad establecidas en el artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicho conocimiento puede tener su origen en la fiscalización posterior que hubiese efectuado la propia entidad o, incluso, en las comunicaciones, denuncias, peticiones que pudiesen haber presentado los propios administrados, sin que ello se considere una nulidad a petición de parte.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Que, el artículo 213.1° de la Ley N° 27444, sostiene que, en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agravien el interés público o lesionen derechos fundamentales. Dicha declaratoria debe ser efectuada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida, salvo que se trate de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, en cuyo caso la nulidad será declarada por resolución del mismo funcionario. En cuanto a los plazos prescriptivos, el artículo en mención señala que la facultad para declarar la nulidad de oficio prescribe a los dos (2) años, contados a partir de la fecha en que haya quedado consentido el acto administrativo cuya nulidad se pretende. En caso de que haya prescrito el plazo anterior, solo procede demandar la nulidad del acto administrativo ante el Poder Judicial vía el proceso contencioso administrativo, siempre que la demanda se interponga dentro de los tres (3) años siguientes a contar desde la fecha en que prescribió la facultad para declarar la nulidad en sede administrativa.



Que, aunado a la inconcurrencia del requisito de validez que se ha determinado, se debe considerar siempre que esta situación agravie el interés público o lesione derechos fundamentales, ya que solo bajo esta situación la declaratoria de nulidad de un acto administrativo es inminente. El interés público considera que la finalidad última del Estado será siempre el bienestar de sus integrantes en conjunto; así pues, considerando la referida disposición legal y luego de la evaluación de los actuados, se advierte que el intento de ejecución de los referidos actos administrativos en la actualidad generarían un agravio económico a la entidad y por ende al bienestar económico general, toda vez que no se puede pretender dar cumplimiento de actos administrativos de determinan gastos utilizando parte del presupuesto del año fiscal vigente cuando los referidas resoluciones fueron emitidos el año fiscal anterior sin contemplar la existencia de fondos económicos para su ejecución.

Que, luego de revisado los actuados y los informes técnicos emitidos por la Oficina General del Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, se advierte que existe la necesidad de declarar la nulidad de oficio en sede administrativa de los actos administrativos citados previamente toda vez que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27444, uno de los requisitos de validez de los actos administrativos es su objeto o contenido; en esa línea de ideas, en ningún caso será admisible un objeto o contenido prohibido por el orden normativo, ni incompatible con la situación de hecho prevista en las normas; ni impreciso, obscuro o imposible de realizar; así pues luego de revisados los



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUPE



actos administrativos cuya nulidad se pretende, se observa que ninguna de las citadas resoluciones habría sido emitida con informe favorable sobre disponibilidad presupuestal para su ejecución, razón por la que, al no poder haber sido ejecutadas dentro del año fiscal 2021, devienen en inejecutables en la actualidad, asimismo el intento de ejecución de los referidos actos administrativos hoy en día generaría un agravio económico a la entidad y por ende al bienestar económico general, toda vez que no se puede pretender dar cumplimiento de actos administrativos que determinan gastos utilizando parte del presupuesto del año fiscal vigente cuando las referidas resoluciones fueron emitidas el año fiscal anterior sin contemplar la existencia de fondos económicos para su ejecución; por esas consideraciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de las siguientes resoluciones debido a la inconcurrencia de uno de los requisitos de validez del acto administrativo:

1. **Resolución de Gerencia N° 316-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5699-2021.
2. **Resolución de Gerencia N° 313-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5705-2021.
3. **Resolución de Gerencia N° 312-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5707-2021.
4. **Resolución de Gerencia N° 311-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5714-2021.
5. **Resolución de Gerencia N° 310-2021-GM**, que se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5712-2021.
6. **Resolución de Gerencia N° 309-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5715-2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



7. **Resolución de Gerencia N° 308-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5716-2021.
8. **Resolución de Gerencia N° 307-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5718-2021.
9. **Resolución de Gerencia N° 306-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5698-2021.
10. **Resolución de Gerencia N° 305-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5700-2021.
11. **Resolución de Gerencia N° 304-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5697-2021.
12. **Resolución de Gerencia N° 303-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5702-2021.
13. **Resolución de Gerencia N° 302-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5703-2021.
14. **Resolución de Gerencia N° 301-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5706-2021.
15. **Resolución de Gerencia N° 300-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5708-2021.
16. **Resolución de Gerencia N° 299-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5713-2021.
17. **Resolución de Gerencia N° 298-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5711-2021.
18. **Resolución de Gerencia N° 297-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5717-2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



19. **Resolución de Gerencia N° 296-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5719-2021.

20. **Resolución de Gerencia N° 295-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5709-2021.

21. **Resolución de Gerencia N° 294-2021-GM**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO solicitada en el Exp. Adm. N° 5710-2021.

22. **Resolución de Alcaldía N° 232-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5933-2021.

23. **Resolución de Alcaldía N° 231-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5934-2021.

24. **Resolución de Alcaldía N° 230-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5938-2021.

25. **Resolución de Alcaldía N° 229-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5936-2021.

26. **Resolución de Alcaldía N° 228-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5941-2021.

27. **Resolución de Alcaldía N° 227-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5939-2021.

28. **Resolución de Alcaldía N° 226-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5942-2021.

29. **Resolución de Alcaldía N° 224-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5940-2021.

30. **Resolución de Alcaldía N° 223-2021-AL/MDS**, que resuelve DECLARAR PROCEDENTE la contratación de los servicios de defensa y patrocinio legal solicitada por el señor RUBEN ANGEL CHANGANAQUÍ CALDERÓN solicitada en el Exp. Adm. N° 5932-2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

.....
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE